



Resolución Ministerial

N°0512-2018-MINAGRI

Lima, 31..... de ..diciembre..... de 20 18..

VISTOS:

El Memorandum N° 2198-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 727-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1279-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante la Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con el Memorandum N° 1754-2018-MINAGRI-SG/OGA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 10 490 096,94 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Seis y 94/100 Soles) con la finalidad de garantizar la ejecución del proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, al respecto, a través del Oficio N° 2358-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE; Oficio N° 0858-2018-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-DE/OPPyS; Oficio N° 1110-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE; Oficio N° 0464-2018-MINAGRI-PESCS-1601; Oficio N° 885-2018-MINAGRI/PEBLT-DE, y, Oficio N° 1417-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, todos de fecha 28 de diciembre de 2018, las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego comunicaron los saldos de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 440-2018-MINAGRI/SG-OGPP/OPRES la Oficina de Presupuesto – OPRES solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a fin de reorientar los recursos identificados hasta por la suma de S/ 10 490 096,00 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles), para el financiamiento del proyecto 2264711 "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego";



Que, en atención al pedido señalado precedentemente, a través del Memorando N° 384-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emitió opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, con la finalidad de habilitar los recursos para el financiamiento del Proyecto 2264711 "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego" a cargo de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, hasta por la suma de S/ 10 490 096,00 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, todo ello en el marco del artículo 12 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Memorandum N° 1464-2018-MINAGRI-SG/OGA, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI considerar el pago de obligaciones (sentencias judiciales) con las rebajas presupuestales del presente ejercicio presupuestario a fin de cumplir con los mandatos judiciales;

Que, al respecto, por Oficio N° 2478-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, comunica los saldos de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma de S/ 1 053 522,00 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en virtud a ello, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de este Ministerio, mediante el Informe N° 727-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de fecha 28 de diciembre de 2018, emite opinión jurídica favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego en el presente Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 10 490 096,00 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles) para asegurar la ejecución del Proyecto 2264711 "Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima" y, hasta por la suma de S/ 1 053 522,00 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Soles) para el pago de sentencias judiciales,





Resolución Ministerial

N°0512-2018-MINAGRI

Lima, 31 de diciembre de 2018.

ambas en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central.;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Memorándum N° 2198-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de fecha 28 de diciembre de 2018, solicita que a través de una resolución ministerial, se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 10 490 096,00 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles) para asegurar la ejecución del Proyecto 2264711 “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima” y, hasta por la suma de S/ 1 053 522,00 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintidós y 00/100 Soles) para el pago de sentencias judiciales, ambas en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, conforme al sustento técnico del Informe N° 727-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de fecha 28 de diciembre de 2018;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, que forman parte de la presente Resolución Ministerial.





Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

